RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 030-2017-AMPN

Nasca, 10 FEB 2017

VISTO:

El Informe Nº 108-2017-GAF/MPN de fecha 30 de Enero del 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual solicita que mediante acto resolutivo se designe al Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, Informe N° 050-2017-GAJ-MPN de fecha 06 de Febrero del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 023-2017-GM-MPN de fecha 10 de Febrero del 2017 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, publicado en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO, el 15 de Febrero del año 2014, se aprobó el "REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pagos de sentencias judiciales", con el objeto de establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación de la Ley.

Que, el artículo 4º del referido Reglamento dispone que cada Pliego Presupuestal debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; en tanto el artículo 5º del mismo cuerpo legal dispone que dicho COMITÉ debe de estar integrado por el Titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, además lo presidirá un representante de la Secretaria General o el que haga sus veces, el Titular de la Procuraduría Publica de la entidad, el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, resulta necesario conformar el COMITÉ de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, de acuerdo al Informe Nº 108-2017-GAF/MPN de fecha 30 de Enero del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se elabore la resolución de Alcaldía en la cual se designa al Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Que, mediante Memorándum Nº 184-2017-GM-MPN de fecha 06 de Febrero del 2017, la Gerencia Municipal, indica que el representante designado por el Titular del Pliego es la Sra. Beatriz Isidora Vilca Rojas Sub Gerente de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; y, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:	*Sr. Mario Lizardo Villanueva Herrera*	*Gerente de Administración y Finanzas*
Miembro :	*Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera*	*Gerente de Secretaría General*
Miembro :	*Abog. Julio Enrique Vilca Rojas*	*Procurador Publico*
Miembro :	*CPC. Juanita Karina Calloapaza Camargo*	*Gerente de Planificación y Presupuesto*
Miembro :	*Sra. Beatriz Isidora Vilca Rojas*	*Sub Gerente de Recursos Humanos.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento la presente resolución a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alonso Canales Velarde